

Teniendo en cuenta que durante la realización de los ejercicios no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales y que se han observado rigurosamente los preceptos de la Orden de convocatoria y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y las propuestas formuladas por los respectivos Tribunales, nombrando en consecuencia para las plazas que se mencionan a los señores que a continuación se indican:

Escuela de Maestría Industrial de Badajoz

Don Casimiro Guerra Peña, Profesor Adjunto de Matemáticas.
Don Juan Hernández Lafuente, Profesor Adjunto de Ciencias.
Don José del Aguila Martín Profesor Adjunto de Tecnología General y Aplicada.
Don Miguel Pérez Trujillo, Adjunto de Taller de Ajuste-Matricería.
Don Miguel Seller Quintanilla, Adjunto de Taller de Torno.
Escuela de Maestría Industrial de Don Benito
Don José Núñez Romero, Adjunto de Taller de Forja-Chapistería.

Escuela de Aprendizaje Industrial de Mérida

Don Francisco Rosas Garrido y don Ignacio Sáinz Martínez, Profesores Adjuntos de Matemáticas.
Don Benito Abdón Parra Soriano, Profesor Adjunto de Ciencias.
Don Francisco Lérica Ortega, Profesor Adjunto de Tecnología General y Aplicada.
Don Manuel Muñoz Beloso, Adjunto de Taller de Instalador-Montador.
Don Lunes Barroso Grande, Adjunto de Taller de Bobinador.
Don Julio Rodríguez Valera, Adjunto de Taller de Radio-tecnia.

2.º Que se declaren desiertas las siguientes plazas anunciadas al concurso:

Una plaza de Profesor Adjunto de Dibujo, en la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz.

Tres plazas de Profesor Adjunto de Dibujo, una de Matemáticas, una de Ciencias, una de Tecnología General y Aplicada y una de Adjunto de Taller por cada especialidad de Ajuste-Matricería y Torno, en la Escuela de Maestría Industrial de Don Benito, y

Cuatro plazas de Profesores Adjuntos de Dibujo y una de Adjunto de Taller por cada especialidad de Ajuste-Matricería, Torno y Forja-Chapistería, en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Mérida.

3.º Los Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller que figuren en el número primero se entenderán nombrados por un período de cinco años y en las condiciones previstas en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955; percibirán el haber anual de 16.000 pesetas los Profesores Adjuntos y 18.000 pesetas los Adjuntos de Taller, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que les serán acreditadas con cargo a los créditos figurados en el presupuesto general de gastos de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Badajoz, y sus nombramiento tendrán efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tomen posesión de su cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se deniega el derecho a percepción de quinquenio solicitado por el Profesor Adjunto Numerario de Instituto Nacional de Enseñanza Media, don Fernando Poyatos Catalina.

Vista la instancia suscrita por don Fernando Poyatos Catalina, Profesor Adjunto Numerario de Lengua y Literatura españolas, con destino en el Instituto «Vicente Espinel», de

Málaga, en solicitud de que, como Profesor procedente de Institutos Locales, le sea reconocido el derecho al percibo del sexto quinquenio;

Teniendo en cuenta:

1.º Que el interesado pertenece a la primera categoría del Escalafón del Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios, con el sueldo de 26.520 pesetas y la gratificación fija de 8.000 pesetas anuales;

2.º Que la suma del sueldo de 18.500 pesetas y los seis quinquenios de 500 pesetas que como Profesor de Institutos Locales podrían serle acreditados al interesado ascendería a 21.500 pesetas anuales, y

3.º Que la disposición transitoria quinta del Decreto de constitución del Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios, de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), establece: «Los Profesores que tuvieren reconocido el derecho a percibir quinquenios sólo podrán seguir devengándolos cuando la suma de los que les correspondieran y su actual sueldo resultare mayor que los haberes que perciben en el Cuerpo de Adjuntos.»

Esta Dirección General ha resuelto denegar lo solicitado por el señor Poyatos Catalina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aclaran extremos sobre la situación administrativa de don Antonio Villarquide Lourido, Profesor Adjunto Numerario del Instituto de Enseñanza Media Masculino de La Coruña.

Revisados los antecedentes de la situación administrativa en que actualmente se encuentra don Antonio Villarquide Lourido, Profesor Adjunto Numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de La Coruña,

Esta Dirección General ha resuelto aclarar los siguientes extremos:

1.º Que la plaza de que era titular el interesado al serle concedida la excedencia voluntaria en 29 de agosto de 1961 con arreglo a lo establecido en el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, era la de Arrecife de Lanzarote y no la del Instituto Masculino de La Coruña, como aparece en el extracto de resoluciones de esta Dirección General, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre del corriente año, página 13347.

2.º Que los efectos de dicha excedencia tuvieron lugar a partir de la fecha en que el interesado tomó posesión de su primer destino de Profesor Adjunto Numerario, por ser incompatible con otro cargo del Estado, con deber de residencia en distinta localidad.

3.º Que el ser nombrado por concurso para el Instituto Masculino de La Coruña, por resolución de 11 de agosto de 1961, el interesado ha debido cesar en la excedencia la víspera de su toma de posesión en dicho Instituto de La Coruña, compatible con el de la Escuela de Náutica de la misma capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Manuel Sala Pérez.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento en 15 de noviembre último de don Manuel Sala Pérez, de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Alicante.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 16 de

noviembre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Francisco González Ponce, de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Barcelona

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Mercedes Cantero Roncero, de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Cáceres.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Francisco Pérez González, de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Albacete.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda corrida de escalas en el Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, con motivo de la jubilación de don José Pagán Marín, Ordenanza de primera clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ordenanza de primera clase en el Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, como consecuencia de la jubilación, en 1 de enero de 1962, de don José Pagán Marín que la venía desempeñando

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento, y teniendo en cuenta que en la fecha en que se produjo esta vacante no existía ninguna petición de reingreso al servicio activo por parte de Ordenanzas del Departamento, en situación de excedencia

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer el ascenso, en corrida de escalas, con la efectividad plena del día 2 del actual, siguiente al de la vacante mencionada, de los funcionarios que, al ocurrir la misma ocupaban el primer lugar de las categorías inmediatas inferiores, en la forma que a continuación se detalla:

Ascenso de don Antonio García Cantos a la categoría de Ordenanza de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas.

Ascenso de don Felipe Arabia García a la categoría de Ordenanza de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas.

La vacante de Ordenanza de tercera clase, que se produce como consecuencia de esta corrida de escalas, queda a disposición de la Agrupación Temporal Militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda corrida de escalas en el Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, con motivo de la jubilación de don Augusto Ares Rodríguez, Ordenanza de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ordenanza de segunda clase en el Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, como consecuencia de la jubilación, en 1 de enero de 1962, de don Agustín Ares Rodríguez, que la venía desempeñando.

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento, y teniendo en cuenta que en la fecha en que se produjo dicha vacante no existía ninguna petición de reingreso al servicio activo por parte de Ordenanzas del Departamento, en situación de excedencia.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer el ascenso en corrida de escalas, de don Claudio A. Gutiérrez Inchaustegui, número uno de los Ordenanzas de tercera clase, al cargo de Ordenanza de segunda clase del Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, con el haber anual de 11.160 pesetas, y efectividad plena del día 2 de los corrientes, siguiente al de la vacante aludida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda corrida de escalas en el Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, con motivo de la jubilación de don Eusebio Navarro Triviño, Ordenanza de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ordenanza de segunda clase en el Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, como consecuencia de la jubilación, en 1 de enero de 1962, de don Eusebio Navarro Triviño que la venía desempeñando.

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento, y teniendo en cuenta que en la fecha en que se produjo dicha vacante no existía ninguna petición de reingreso al servicio activo por parte de Ordenanzas del Departamento en situación de excedencia.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer el ascenso, en corrida de escalas, de don Luis González Fernández, número uno de los Ordenanzas de tercera clase, al cargo de Ordenanza de segunda clase del Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, con el haber anual de 11.160 pesetas, y efectividad plena del día 2 de los corrientes, siguiente al de la vacante aludida.

La vacante de Ordenanza de tercera clase, que se produce como consecuencia de esta corrida de escalas, queda a disposición de la Agrupación Temporal Militar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda corrida de Escalas en el Cuerpo de Ordenanzas del Departamento con motivo de la jubilación de don Antonio Gómez Gómez, Ordenanza de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ordenanza de segunda clase en el Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, como consecuencia de la jubilación en primero de enero de 1962, de don Antonio Gómez Gómez, que la venía desempeñando.

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento, y teniendo en cuenta que en la fecha en que se produjo dicha vacante no existía ninguna petición de reingreso al servicio activo por parte de Ordenanzas del Departamento en situación de excedencia.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer el ascenso en corrida de escalas, de don Manuel Badajoz Berrocosa al cargo de Ordenanza de segunda clase del Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, con el haber anual de once mil ciento sesenta pesetas, y efectividad plena del día 2 de los corrientes, siguiente al de la vacante aludida, por ocupar el segundo lugar en la escala de Ordenanzas de tercera clase, y como consecuencia de estar sancionado el número 1 de esta escala a postergación perpetua, en virtud de Resolución dictada en 9 de febrero de 1960.

La vacante de Ordenanza de tercera clase que se produce como consecuencia de esta corrida de escalas queda a disposi-